



ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE “SOMOS MÉXICO” POR EL QUE, EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FUNDACIONAL Y TRANSITORIO DEL PARTIDO, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE **ARMANDO CRUZ ESPINOSA** COMO COMISIONADO SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA INTERNA, Y **SE DISPONE SU PRESENTACIÓN AL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL** PARA SU RATIFICACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El 21 de enero de 2025, la asociación civil Personas Sumando en 2025, A.C. presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral la carta de intención para constituirse como partido político nacional bajo la denominación preliminar “Somos México”; y el 5 de febrero de 2025 el instituto tuvo por presentada dicha notificación para dar inicio a los trámites correspondientes.
- II. El 21 de febrero de 2026 se celebró la Asamblea Nacional Constitutiva de “Somos México”, en la que se aprobaron sus Documentos Básicos y se eligieron las personas integrantes del Consejo Nacional.
- III. Los Estatutos de “Somos México” reconocen a la Comisión de Justicia Interna como órgano de decisión colegiada, independiente, imparcial y objetivo, responsable de impartir justicia al interior del partido, resolver conflictos internos y garantizar el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y demás normativa interna.
- IV. Conforme a los Estatutos, la Comisión de Justicia Interna se integra por cinco personas comisionadas: tres numerarias, que trabajan de manera permanente durante todo el periodo de tres años, y dos supernumerarias, que se incorporan al inicio del proceso electoral federal o local correspondiente y concluyen su función cuando terminen dichos procesos.
- V. El 21 de marzo de 2026, el Consejo Nacional aprobó el Acuerdo por el que se establece el Régimen Fundacional y Transitorio de “Somos México” y se emiten los Lineamientos para la Integración y Puesta en Funcionamiento de los Órganos y Estructuras del Partido, mediante el cual se reconoció que la organización se encuentra en una etapa fundacional y transitoria que exige aplicar los Estatutos con criterios sistemáticos, funcionales y de eficacia normativa, a fin de evitar vacíos regulatorios y asegurar el funcionamiento institucional del partido.
- VI. En el contexto de ejecución del régimen fundacional y transitorio, resulta necesario avanzar en la integración operativa de la Comisión de Justicia Interna, a fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia interpartidaria, el derecho de audiencia, el debido proceso y la tutela de los derechos político-electorales de las personas afiliadas.



VII. A fin de fortalecer la integración y capacidad operativa de la Comisión de Justicia Interna durante esta etapa fundacional, resulta necesario aprobar el nombramiento provisional de una persona integrante de dicho órgano, sujeto al conocimiento, ratificación o perfeccionamiento del próximo Consejo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia del Comité Nacional para emitir el presente acuerdo.

De conformidad con los artículos 9, fracciones VIII y IX; 12, fracción V; 14; 1b, fracción III; 20, fracciones XII, XXXI y XXXIII; 21, fracciones I, VII y XI; 22, fracciones II, VI, VII, XIV, XV, XIX y XX; 23; 33, fracciones IV, VI, XVI y XXIV; 47, 48, 49, 50, 173, 174, 175, 176, 178 y 179 de los Estatutos de "Somos México", así como con el Acuerdo del Consejo Nacional por el que se establece el Régimen Fundacional y Transitorio del partido y se emiten los Lineamientos para la Integración y Puesta en Funcionamiento de sus Órganos y Estructuras, el Comité Nacional cuenta con competencia para emitir el presente acuerdo.

Los Estatutos reconocen a la Comisión de Justicia Interna como el órgano de decisión colegiada responsable de impartir justicia al interior del partido, de carácter independiente, imparcial y objetivo, encargado de garantizar el acceso a la justicia de las personas afiliadas, resolver controversias internas, conocer medios de impugnación, quejas, denuncias y procedimientos relacionados con violencia política contra mujeres afiliadas en razón de género, así como restituir, en su caso, los derechos político-electorales afectados.

Los propios Estatutos reconocen el derecho de las personas afiliadas a ejercer el derecho de audiencia, tener acceso a la jurisdicción interna del partido y acudir a los órganos internos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo, prevén que las controversias relacionadas con asuntos internos deben resolverse por la Comisión de Justicia Interna en un plazo razonable y oportuno, y que las sanciones deben determinarse mediante procedimientos con garantías de audiencia, defensa, fundamentación y motivación.

Sí bien la regla estatutaria ordinaria prevé que la Comisión de Justicia Interna sea nombrada por la Asamblea Nacional, en esta etapa fundacional debe atenderse a la lógica excepcional del régimen transitorio y a la necesidad de evitar que la tutela de los derechos de las personas afiliadas quede en suspenso por falta de integración del órgano competente.

A su vez, los Estatutos reconocen al Comité Nacional como la instancia ejecutiva encargada de implementar las decisiones y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional, así como de coordinar las acciones ejecutivas y operativas del partido en cumplimiento de las determinaciones emitidas por sus



órganos nacionales de dirección.

En ese contexto, el Comité Nacional cuenta con competencia para adoptar medidas instrumentales, provisionales y de ejecución que permitan asegurar el funcionamiento inmediato de la Comisión de Justicia Interna durante la etapa fundacional y transitoria, siempre que dichas determinaciones se sometan al conocimiento y, en su caso, ratificación o perfeccionamiento del próximo Consejo Nacional.

Por tanto, el presente acuerdo no sustituye ni desplaza la competencia estatutaria de los órganos nacionales de dirección, sino que constituye una medida ejecutiva, provisional y necesaria para garantizar la continuidad institucional, la operatividad del sistema de justicia intrapartidaria y la tutela efectiva de los derechos de las personas afiliadas.

SEGUNDO. Necesidad de integrar la **Comisión de Justicia** Interna durante la etapa fundacional.

"Somos México" se encuentra en una etapa fundacional y transitoria particularmente relevante, caracterizada por la proximidad de la eventual obtención de su registro como partido político nacional, la necesidad de poner en funcionamiento sus órganos y estructuras internas y la exigencia de avanzar de manera ordenada en su organización territorial.

En este momento se desarrollan trabajos sustantivos de organización interna, afiliación, integración de estructuras y elección de órganos locales del partido, particularmente en los ámbitos estatal y municipal. Dichas tareas requieren de una Comisión de Justicia Interna con capacidad operativa suficiente para dar trámite y sustanciar los conflictos internos, medios de impugnación, quejas y demás inconformidades relacionadas con la justicia intrapartidaria de Somos México.

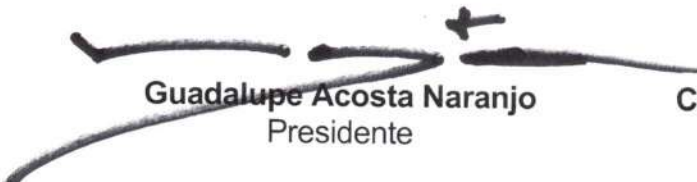
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

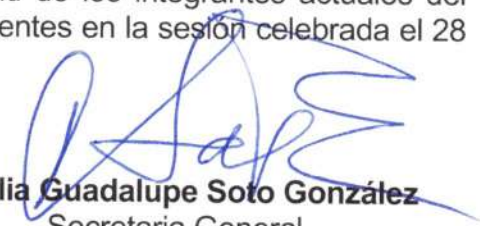
SEGUNDO. La Secretaría General del Comité Nacional realizará las acciones necesarias para la publicación, notificación y archivo del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase **el presente** acuerdo al próximo **Consejo** Nacional para los efectos precisados en el resolutivo QUINTO.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de los integrantes actuales del Pleno del Comité Nacional de Somos México presentes en la sesión celebrada el 28 de julio de 2026.



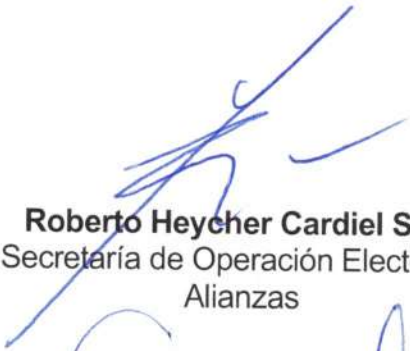
Guadalupe Acosta Naranjo
Presidente



Cecilia Guadalupe Soto González
Secretaria General



Leobardo Alcalá Padilla
Secretaría de Organización y Desarrollo
Institucional



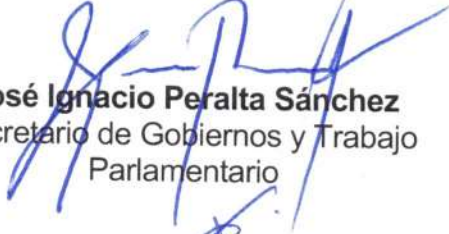
Roberto Heycher Cardiel Soto
Secretaría de Operación Electoral y
Alianzas



Amado Avendaño Villafuerte
Secretaría de Comunicación



Ana Laura Martínez de Lara
Secretaría de Administración y Finanzas



José Ignacio Peralta Sánchez
Secretario de Gobiernos y Trabajo
Parlamentario



**María José Gómez Mont Herrera
Prats**
Secretaría de la Juventudes



Mariana González Torres
Secretaría del Campo



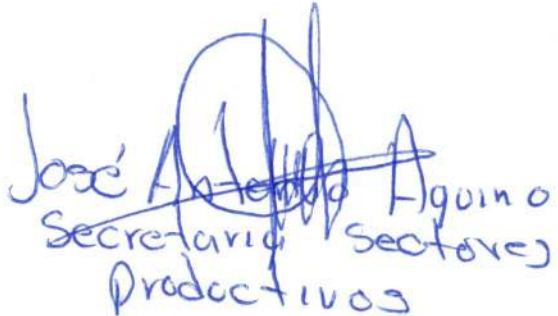
Alejandra Molinar Yarza
Secretaría para la Inclusión

Jarumy Esmeralda Méndez Reyes
Secretaría de Medio Ambiente y Cambio
Climático

Jorge Carlos Díaz Cuervo
Secretaría de Educación, Cultura,
Ciencia e Innovación



Palmira Arias López
Secretaría para la Equidad



José Antonio Aguino
Secretaría de Sectores
Productivos